

Salto, 07 de febrero de 2020.-

VISTO: Las resultancias del expediente **2019-42399**, caratulado:
**“SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE SOLICITA REUNIÓN
PARA PLANTEAR CONVENIO”**

RESULTANDO: I) Que por el mismo, los representantes de los Sindicatos SITRASO (Sindicato de trabajadores de SOMICAR), SULTCAS (Sindicato único de trabajadores de LA CABALLADA) y SUTRAFRID (Sindicato de trabajadores de Frigorífico Daymán) se dirigen a la **Dirección del Departamento de Turismo**, solicitando un beneficio en el área turismo para sus afiliados.

II) Que la **Dirección del Departamento de Turismo**, sugiere acceder a un descuento del 20%, a quienes acrediten ser afiliados de los mencionados Sindicatos, en las tarifas del Hotel Municipal, Moteles, Bungalows y Zona de Camping de Termas del Arapey. Dicho descuento no regirá durante Semana de Carnaval, Semana de Turismo, Vacaciones de Julio, Vacaciones de Primavera y fines de semana largos.

III) Asimismo se sugirió que la tarifa de las entradas en Termas del Daymán se equiparen a la de los funcionarios municipales y a la de sus menores hijos.

IV) Que el Intendente autorizó el descuento sugerido en dichos términos.

CONSIDERANDO: I) Que es interés de esta Intendencia promover el turismo y el acceso de la población al predio termal.

ATENTO a lo expuesto y en uso de facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**,

RESUELVE:

1.º Otorgar a quienes acrediten ser afiliados a los Sindicatos SITRASO, SULTCAS y SUTRAFRID, los siguientes beneficios:

Descuento del 20% en las tarifas del Hotel Municipal, Moteles, Bungalows y Zona de Camping de Termas del Arapey, durante el año 2020.

2.º Este beneficio no podrá hacerse efectivo durante Semana de Carnaval, Semana de Turismo, Vacaciones de Julio, Vacaciones de Primavera y fines de semana largos.

3.º El costo de las entradas a Termas del Daymán para los afiliados a estos sindicatos será el mismo que abonan los funcionarios municipales y sus menores hijos.

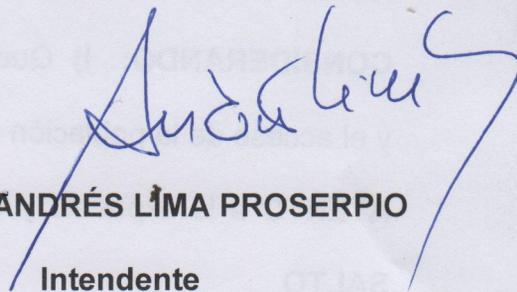
4.º Publicar en dos diarios locales y en página web de Intendencia de Salto.

5.º Insértese en el Libro de Resoluciones, pase al Departamento de Comunicaciones para el cumplimiento del numeral 4); tomen nota Departamento de Hacienda y Administración; Turismo; Auditoría Interna; Tribunal de Cuentas y Oficina de Montevideo. Cumplido, archívese



Lic. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General



Dr. ANDRÉS LÍMA PROSERPIO

Intendente